

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez informándole que la parte demandada allegó poder que le otorga a otro profesional del derecho

Para proveer lo pertinente, 17 de junio de 2022



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiuno de junio de dos mil veintidós

PROCESO	RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICACIÓN	170014003007-2021-00462-00
DEMANDANTE	YOLANDA - HERRERA BETANCUR
DEMANDADO	JUAN MARTIN - OSORIO ALZATE

Por resultar procedente, se le reconoce personería amplia y suficiente al profesional del derecho JULIÁN GÓMEZ BARRERO con cédula 10273189 y tarjeta profesional 358236 del C.S de la J. para representar al codemandado HELÍ DE JESÚS OSORIO ALZATE, en los términos del mandato conferido.

En ese sentido, se entiende que renuncia al amparo de pobreza que la había sido concedido y en consecuencia se releva del cargo de apoderada de oficio a la abogada MIRIAM LÓPEZ TABARES

Notifíquese,

La Juez,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica
en el estado
No. 99 DEL 22 DE JUNIO DE 2022

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **763fff202d0bdeb85ae5a22a61787b17c4e300c4e8683c8c9491acfdff70a1e**

Documento generado en 21/06/2022 03:39:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>